



CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en **presidencia@calp.org.ar**, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante “el Colegio” por una parte; y **Perritos Felices y contentos SA** con domicilio en calle 202 entre 500 y 502, Abasto de la localidad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en **eduardo.berri@gmail.com** representado en este acto por Eduardo Martin Berri con Documento Nacional de Identidad número 29.227.210, en su carácter de presidente de la misma en adelante denominado “La Firma” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “La Firma” se compromete a realizar a los matriculados y matriculadas y al personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, un descuento equivalente al veinte por ciento (20%), sobre el valor de sus servicios y productos, no acumulables con otras promociones vigentes.

SEGUNDA: Los matriculados y matriculadas para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de “La Firma” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial; en el caso de los empleados y empleadas, su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

TERCERA: “El Colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de pagina web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 30 días.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 3 días del mes de octubre de 2024.

Boris Eduardo Martín

PRESIDENTE PERANITUS FELICES

X CONTENUTUS SA

Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata